

Aprobada la modificación de requisitos sobre certificados y exportación de productos zoosanitarios

Noticias

El objetivo es simplificar y clarificar el régimen de la distribución comercial de estos productos

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, un Real Decreto por el que se modifica la normativa vigente en materia de regulación de productos zoosanitarios.

Afecta, por tanto, a una amplia gama de productos de uso en ganadería o en la práctica veterinaria, que comprende desde los reactivos de diagnóstico de las enfermedades de los animales, hasta los de higiene, cuidado y manejos de los mismos.

Las modificaciones introducidas tienen como objetivo simplificar y clarificar el régimen de la distribución comercial de los productos zoosanitarios, eliminado la autorización previa de los centros de distribución.

También se refuerzan las garantías sanitarias en el comercio de estos productos, exigiendo siempre una autorización previa de los productos zoosanitarios cuando no se fabriquen en la Unión Europea, sino que provengan de terceros países.

Mediante este nuevo Real Decreto se facilitan también las exportaciones de los productos zoosanitarios, estableciendo un modelo de solicitud certificado de libre venta cuando los terceros países lo exijan, lo que permitirá a las empresas tramitar electrónicamente ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente dichos certificados.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente